DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)



Solicitud de afiliación Nº:	
El / la (1) que suscribe	
. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante de una nueva declaración jurada. Manifiesta asimismo con el carácter de declaración jurada que los fondos que ingresan a la entidad serán de origen lícito siendo verdaderos e íntegros los datos informar pocumento (tipo y nº)	mados.
Carácter invocado	
REFERENCIAS Firma	
(1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aún cuando en su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda. (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.	
Certifico/certificamos que la firma que antecede concuerda con la consignada en nuestros registros / fue puesta en nuestra presencia (1). Observaciones Firma del comercializador/representan de Provincia ART	
ADO A PR	
Firma del comercializador/representan de Provincia ART	nte/vendedor
son Personas Expuestas Politicamente las siguientes: a) Los funcionarios públicos extrarajeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operadore participario de los siguientes cargos: 1- jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes es que a desempeña de la comprendidad pública (a parti de comisario o rango equivalente según la fuerza y óp país de que se tratel y de las fuerzas de seguidad pública (a parti de comisario o rango equivalente según la fuerza y óp país de que se tratel y de las fuerzas de propiedad comisario o rango equivalente según la fuerza y óp país de que se tratel y de las fuerzas de propiedad comisario o rango equivalente según la fuerza y óp país de que se tratel y de las fuerzas de propiedad comisario o rango equivalentes de bancos centrales y otros or estatales de regulación y/o supervisión: b) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en linea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad y allegados cercanos ad que se effers or de al rutical y la comiscio públicos nacionales que a continuación se señalida que se desempeña hon hayan descendiente para comiscio públicos nacionales que a continuación se señalida que se desempeña hon hayan desempeñado hasta dos anteriores a la fecha en que fue realizada lo paratoria -1. El Presiden Vicepresidente de la Nación; 2- Los Senadores y Diputados de la Nación; 3- Los magistrados del Poder Judicial de la Nación; 4- Los magistrados del Ministerio Público de la Nación; 2- El Difindios Cenera los Sindicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación; 2- Los Senadores y Comiscio, el presonal de la Nación; 2- Los senadores y comiscio de la Nación; 2- Los magistrados del Poder Judicial de la Nación; 4- Los magistrados del Ministerio Público de la Nación; 2- El Difindios Cenera los Sindi	Miembros del se de alto rango de caís de que se organismos en los puntos 1 a definida como en los puntos 1 a definida como en los puntos 1 a de la Nación al de la Nación y se y los demás e Enjuiciamiento; ly de la Policía de leados con tidades el Estado en las administrativas el de un poder de más en el Poder en a Secretario; 18-do funcionario dades sometidas a la fecha en que ses Superiores de se, municipales y provinciales, fecha en que fue administren las que desempeñen es de decisión en que fue realizada ores.
gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores. i) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, y familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas a que se refieren los puntos c), d), e durante los plazos que para ellas se indican.	e), f), g), y h)

TE-01-F007 Original para Provincia ART Duplicado para cliente Triplicado para vendedor